MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 11/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 11/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 6 DE ENERO Y LA CALLE PASAJE CHAVEZ DEL BARRIO 3 TAPIRACUAI"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL GATO CONSTRUCTORA**, con RUC **2188550-8,** domiciliada en San Estanislao, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. MILCIADES ORTEGA ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° **2.188.550**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 6 DE ENERO Y LA CALLE PASAJE CHAVEZ DEL BARRIO 3 TAPIRACUAI"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429480.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 146/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 244/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

EL GATO CONSTRUCTORA
Y Trabajo Viales
Ruc 2188550-8
San Estanislao Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-9974	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	700	950	665.000
2	72141505-001	Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	5	49.500	247.500
3	72141505-001	Terraplenes	Metros cúbicos	5	30.000	150.000
4	72101703-004	Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	200	95.000	19.000.000
5	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	600	50.000	30.000.000
6	72102905-001	Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	600	3.500	2.100.000
7	72141202-001	Baden de hormigón	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
8	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
9	72131601-013	Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
10	72131601-9974	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.190	950	1.130.500
11	72141505-001	Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	10	49.500	495.000
12	72141505-001	Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
13	72101703-004	Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	340	95.000	32.300.000
14	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.020	50.000	51.000.000
15	72102905-001	Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	1.020	3.500	3.570.000
16	72141202-001	Baden de hormigón	Unidad	1	4.200.000	4.200.000
17	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
18	72131601-013	Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**157.158.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **157.158.000.- (GUARANIES: ciento cincuenta y siete millones ciento cincuenta y ocho mil).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 90 (noventa) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2023"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato.

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

EL GATO CONSTRUCTORA
Y Trabajo Viales
Ruc 2188550-8
San Estanislao Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 6 DE ENERO Y LA CALLE PASAJE CHAVEZ DEL BARRIO 3 TAPIRACUAI"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Milciades Ortega Ortiz
Firma Adjudicada: Constructora El Gato
EL GATO CONSTRUCTORA
Y Trabajo Viales
Ruc 2188550-8
San Estanislao Paraguay